



343/75

Expte. n° 1.488/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 12, por la alumna Gloria Susana BEQUI; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones en cada caso por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

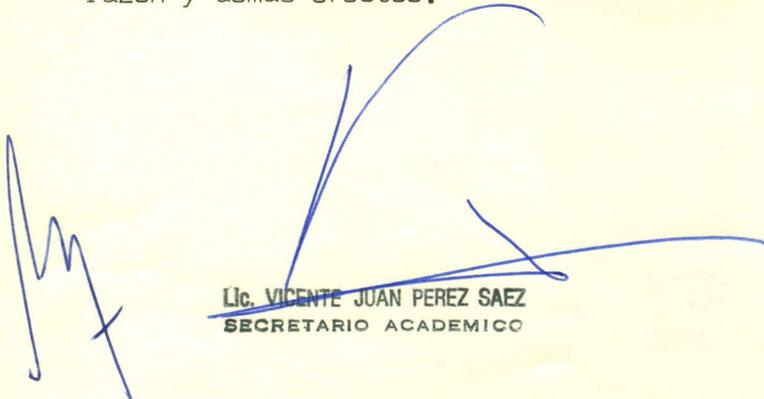
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Gloria Susana BEQUI, equivalencia de las siguientes asignaturas para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las materias que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química -Plan 1962:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I"
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I"
- FISICA I por "Física I"
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General".

ARTICULO 2°.- Reconocer la validez de los trabajos prácticos aprobados en la materia "Análisis Matemático III", en la carrera de Ingeniería Química para la materia de igual denominación de la carrera de Ingeniería en Construcciones, debiendo la recurrente gestionar reválida de los trabajos prácticos por encontrarse los mismos vencidos al 30 de marzo de 1975.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO



G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR